



## CONVOCATORIA PARA INVESTIGACIONES N°. 001 DE 2022 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Recibir por parte de las IES con Escuelas, Facultades o Programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables, propuestas de investigación orientadas a generar apropiación y transferencia de conocimiento hacia profesionales en Administración, en una diversidad de sectores y circunstancias propias de la economía nacional, derivadas de áreas relacionadas con el ámbito de aplicación de la profesión, con la respectiva edición, publicación y divulgación tanto digital como presencialmente, promoviendo así un ejercicio investigativo pertinente en la solución de retos y problemas empresariales del país.

Efectuado el cierre el jueves catorce (14) de julio del año 2022 a las 03:00 p.m., se recibieron los proyectos de Instituciones de Educación Superior dentro del plazo establecido y en el orden de radicación que se encuentra relacionado a continuación:

N°	Fecha y hora de radicado	Nombre del proponente	N° Folios
1	Viernes, 8 de julio de 2022 a las 4:46 pm	Universidad Simón Bolívar	379
2	Martes 12 julio de 2022 5:21 pm	Universidad Sergio Arboleda	205
3	Miércoles, 13 de julio de 2022 a las 6:41 pm	Universidad Santo Tomas (Tunja)	147
4	Miércoles, 13 de julio de 2022 a las 11:30 pm	Universidad Cesmag	54
5	Jueves, 14 de julio de 2022 a las 10:46 am	Universidad Autónoma de Bucaramanga	214
6	Jueves, 14 de julio de 2022 a las 11:45 am	Universidad Santiago de Cali	175
7	Jueves, 14 de julio de 2022 a las 2:37 pm	Corporación Universitaria Americana	97
8	Jueves, 14 de julio de 2022 a las 2:39 pm	Corporación Universitaria Rafael Núñez	98
9	Jueves, 14 de julio de 2022 a las 2:58 pm	Universidad de San Buenaventura	71

### I. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 60 de 1981, tiene dentro de sus funciones, el estímulo y desarrollo de la profesión y el continuo mejoramiento de la calificación de los Profesionales de la Administración de Empresas.



Es así como se invitó a Instituciones de Educación Superior-IES con Escuela, Facultad o Programa de Administración de Empresas y Administración de Negocios, a presentar propuestas de investigación para obtener recursos económicos y financiar el desarrollo de estudios que coadyuven al avance del conocimiento en la profesión del administrador, aportando a la solución de problemas de la empresa y del entorno empresarial y social a través de un conocimiento disponible de carácter relevante, aplicable y útil, en el ejercicio moderno y situacional de la profesión.

Acuerdo No. 001 de 2018 “*Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 01 de 2008 y se establecen las políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas*”, abrió la convocatoria para investigaciones N°. 001 de 2022, para lo cual publicó en la página web de la Entidad, los términos de esta. En este documento se señaló en el numeral cinco (7)

los requisitos habilitantes para la presentación de proyectos por parte de las Facultades que ofrezcan los programas de administración de empresas u administración de negocios.

Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que en todo proceso de contratación se deben establecer unos requisitos habilitantes que precisen unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes deben medir la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que “*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*”

Es por ello, que el Consejo Profesional de Administración de Empresas en aplicación de la norma mencionada realizó los requerimientos a los proponentes para que allegaran y aclararan documentos establecidos con requisitos habilitantes dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades publicados en los términos, es decir hasta el 22 de julio de 2022, a las 10:00 am.

a. Una vez, vencido el término se realizó la evaluación jurídica, determinando que los siguientes proyectos cumplen con los requisitos habilitantes y por tanto pueden ser sujeto de evaluación según los términos establecidos en la Convocatoria para Investigaciones N° 001 de 2022.

- Universidad Simón Bolívar
- Universidad Sergio Arboleda



## CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

- Universidad Santo Tomas (Tunja)
- Universidad Cesmag
- Universidad Autónoma de Bucaramanga
- Universidad Santiago de Cali
- Corporación Universitaria Americana
- Corporación Universitaria Rafael Núñez

- b. Acorde con el numeral 11 de los términos de la convocatoria para investigaciones 001 de 2022, que establece las causales de rechazo de los proyectos, se evidencia que uno (1) de los proyectos presentados incurre en las circunstancias enunciadas, por lo cual se constata:

INSTITUCIÓN SOLICITANTE	CAUSAL DE RECHAZO
Universidad de San Buenaventura	<p><i>h) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.</i></p> <p>Lo anterior, conforme la comunicación CPAE 02-2022-1333 enviada el 19 de julio del 2022 a los correos electrónicos informados como contactos en la propuesta, mediante la cual se solicitó al Representante Legal de la mencionada Institución de Educación Superior que aportara la documentación faltante hasta el día 22 de julio de 2022, tiempo que transcurrió sin recibir completitud por parte de la Universidad.</p>

## II. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo indicado en el punto 12.1 - Criterios para la evaluación y selección de la propuesta, de los términos de la Convocatoria señalada, se procedió a la evaluación de los proyectos, con el fin de determinar el puntaje asignado a cada propuesta y el orden de elegibilidad, tal como indica en el siguiente cuadro, el cual esta ordenado de mayor a menor puntaje, así:

No	INSTITUCIÓN SOLICITANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	TOTAL, CALIFICACIÓN
1	Universidad Santiago de Cali	Análisis de la relación entre el uso de tic, formalidad y tamaño en las microempresas de Colombia como una estrategia para el fortalecimiento empresarial	86,5



2	Universidad Simón Bolívar	Alianzas Empresariales como Estrategia para la Consolidación de Esfuerzos en el Enfoque de la Mentalidad de Empresarios	<b>84</b>
3	Universidad Autónoma de Bucaramanga	Diferencias generacionales en los Valores de Trabajo: Caso Santander	<b>82</b>
4	Universidad Santo Tomás - Tunja	Capacidades efectivas de marketing digital en los empresarios Mipyme de Boyacá	<b>78</b>
5	Universidad Sergio Arboleda - Barranquilla	Marketing digital como estrategia de fortalecimiento comercial de un grupo de MiPymes del sector gastronómico ubicados en la ciudad de Barranquilla, Colombia	<b>77,5</b>
6	Corporación Universitaria Rafael Núñez	Capacidades dinámicas en el nivel de sofisticación de productos agroindustriales del Departamento de Bolívar	<b>76,5</b>
7	Corporación Universitaria Americana	Caracterización de los profesionales de Administración de Empresas y su aporte a la innovación en la cadena de valor del Clúster del sector Metalmeccánico del departamento del Atlántico	<b>68</b>
8	CESMAG	Empoderamiento de las mujeres de las cadenas productivas del café, fique y turismo del corregimiento de Matituy municipio de la Florida departamento de Nariño	<b>56,5</b>



### III APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con base en el perfil de los proyectos y las puntuaciones obtenidas, en el marco de lo establecido en la Convocatoria para Investigaciones 001 de 2022 se recomienda aprobar las siguientes propuestas:

INSTITUCIÓN SOLICITANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	RECURSOS SOLICITADOS
Universidad Santiago de Cali	Análisis de la relación entre el uso de tic, formalidad y tamaño en las microempresas de Colombia como una estrategia para el fortalecimiento empresarial	<b>\$44.000.000</b>
Universidad Simón Bolívar	Alianzas Empresariales como Estrategia para la Consolidación de Esfuerzos en el Enfoque de la Mentalidad de Empresarios	<b>\$44.000.000</b>
Universidad Autónoma de Bucaramanga	Diferencias generacionales en los Valores de Trabajo: Caso Santander	<b>\$44.000.000</b>
Universidad Santo Tomás - Tunja	Capacidades efectivas de marketing digital en los empresarios Mipyme de Boyacá	<b>\$40.000.000</b>
Universidad Sergio Arboleda - Barranquilla	Marketing digital como estrategia de fortalecimiento comercial de un grupo de MiPymes del sector gastronómico ubicados en la ciudad de Barranquilla, Colombia	<b>\$44.000.000</b>
Corporación Universitaria Rafael Núñez	Capacidades dinámicas en el nivel de sofisticación de productos agroindustriales del Departamento de Bolívar	<b>\$43.996.000</b>

**OLGA PARRA VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva

Fecha de publicación: 01 de agosto de 2022

Verificado y firmado con

Documento No.

4404d157-eaaf-4a50-afe3-8e4928d40bbc

Creado el:

01/08/2022 09:06 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

5 Páginas

## HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS